

RESOLUCION de 10 de octubre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de subvención específica o la Mancomunidad Guadalquivir y Los Alcores.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 3 de octubre de 1990, se ha concedido a la Mancomunidad Guadalquivir y Los Alcores, una subvención de 17.000.000 ptas. (diecisiete millones de pesetas) para la clausura de Vertederos incontrolados existentes en los Municipios de: Albaida del Aljarafe, Aznalcázar, Coria del Río, Mairena del Aljarafe, Pilas, Puebla del Río, Salteras, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Sevilla, 10 de octubre de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de subvención específica al Ayuntamiento de Olula del Río (Almería).

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha de 15 de octubre de 1990, se ha concedido al Ayuntamiento de Olula del Río (Almería), una subvención de 8.000.000 ptas. (ocho millones de pesetas) para acondicionamiento de barrancos para formación de balsas de decantación de lodos procedentes de las industrias del mármol, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Sevilla, 16 de octubre de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de subvención específica al Ayuntamiento de Purchena (Almería).

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 15 de octubre de 1990, se ha concedido al Ayuntamiento de Purchena (Almería), una subvención de 8.000.000 ptas. (ocho millones de pesetas) para nuevo cauce de rambla y dique para contención de lodos de mármol, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Sevilla, 16 de octubre de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de subvención específica al Ayuntamiento de Macael (Almería).

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 15 de octubre de 1990, se ha concedido al Ayuntamiento de Macael (Almería), una subvención de 16.000.000 ptas. (dieciséis millones de pesetas) para proyecto de presa para lodos, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Sevilla, 16 de octubre de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de subvención específica al Ayuntamiento de Fines (Almería).

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 15 de octubre de 1990, se ha concedido al Ayuntamiento de Fines (Almería), una subvención de 8.000.000 ptas. (ocho millones de pesetas) para acondicionamiento de barranco para formación de balsas de decantación de lodos de mármol, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Sevilla, 16 de octubre de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se somete a información pública el expediente de declaración de zona Arqueológica, como bien de interés cultural a favor de Cerro de Cuartillas, situado junto a la margen izquierda del río de Aguas, en el término municipal de Mojácar (Almería).

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural a favor de Cerro de Cuartillas, situado junto a la margen izquierda del río de Aguas, en el término municipal de Mojácar (Almería).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor de Cerro de Cuartillas, situado junto a la margen izquierda del Río de Aguas, en el término municipal de Mojácar (Almería), se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 17 de noviembre de 1990.- El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se notifica la audiencia que se concede en el expediente de declaración de monumento como bien de interés cultural, a favor del Balneario de Nuestra Señara de La Palma y del Real (Balneario de La Palma), en Cádiz, a los herederos de don José Paredes y González de la Torre, con domicilio desconocido.

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural, a favor del Balneario de Ntra. Sra. de la Palma y del Real (Balneario de la Palma), en Cádiz.

«Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural, a favor del Balneario de Ntra. Sra. de la Palma y del Real (Balneario de la Palma), en Cádiz, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder nuevo trámite de audiencia o V.d./Vdes. a fin de que en el término de diez días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda alegar cuanto estime conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª planta, Consejería de Cultura, y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas».

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados desconocidos que a continuación se indica:

Herederos legales de D. José Paredes y González de la Torre.

Sevilla, 26 de octubre de 1990.- El Director General, José Guirao Cabrera.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE GRANADA

EDICTO (PP. 1554/90).

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento de venta en subasta pública núm. 333, de 1990, a instancia de Banco Hipotecario de España, SA. contra D. Miguel Ruiz Osorio y su esposa D^a María de los Angeles Olivencia Rivera, acordándose sacar a Pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: el día once de diciembre de mil novecientos noventa y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación 6.860.000 ptas.

Segunda subasta: el día quince de enero de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del 25% del tipo de tasación.

Tercera subasta: el día cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1^a. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 6.860.000 ptas., fijada a tal fin en la escritura de préstamo, sin que se admita postura que no cubra las das terceras partes del tipo, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.499 de la L.E.C.

2^a. Estarán de manifiesto en la Escribanía los títulos de propiedad de las bienes a la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguna otro, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la L.E.C.

3^a. Subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 131, regla 8 y 133, párrafo 2 de la Ley Hipotecaria.

4^a. La subasta se celebrará ante este Juzgado una vez transcurridos quince días desde la publicación de los edictos (art. 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872).

5^a. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por ciento del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (art. 1.500 de la L.E.C.).

6^a. La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (art. 35 de la Ley de 1872).

BIENES A SUBASTAR

Finca: Sita en Adra-Berja (Almería), c/ Mesana, n.º 5, vivienda dúplex unifamiliar, tipo E, de superficie útil 89.87 m², inscrita al Tomo 1.285, Libro 386, Folio 19, Finca n.º 29:107. Inscripción 1^a.

Y para que sirva de notificación en forma mediante su publicación en los lugares de costumbre, en el BOJA y en el BOE, doy el presente en Granada, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO (PP. 1571/90).

El Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Nueve de Sevilla, Don Pedro Muñoz Ispa:

HACE SABER:

Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 181/89 4^a C, a instancias de Fondo de Garantía de Depósitos en

Establecimientos Bancarios, representado por el Procurador D. Antonio Cándil del Olmo, contra la Compañía Mercantil «ANASO, S.A.», se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, por término de veinte días, las fincas que después se dirán, señalándose las fechas y condiciones siguientes:

La primera, por el tiempo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, deberá cubrirse en la primera postura, previa consignación para licitar del 20% de aquel tipo, tendrá lugar el día doce de diciembre de 1990.

La segunda, por el tipo del 75% de la primera, igual cobertura en la puja e idéntica consignación del 20% de tal tipo, será el día nueve de enero de 1991.

La tercera, sin sujeción a tipo, pero con la consignación previa del 20% del tipo que sirva para la segunda, se fija el día trece de febrero de 1991.

Todas las subastas tendrán lugar a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en c/ Alberche, 4 y, si por causas de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna tendrá lugar al siguiente día hábil, a la misma hora y en iguales condiciones.

Se padrán hacer posturas por escrito, acreditándose la previa consignación del 20% correspondiente a haciéndolo al presentar el sobre cerrado con la postura que, como todas las demás pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría para examen de los licitadores, entendiéndose conformes con lo que de ellas resulta, subrogándose los rematantes en las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, por no destinarse a su extinción el precio que se obtenga.

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Urbana: Cuarenta y una vivienda sita en el Bloque I de la Porción B, Sector 3 del Plan de Ordenación «Montequinto», en término municipal de Dos Hermanas, radicadas, una de las de la planta baja, piso B, que es la finca registral n.º 25.682, al Tomo 358 del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas y las cuarenta restantes sitas en las plantas primera a la décima, ambas inclusive, a razón de cuatro viviendas por planta, señaladas bajo las letras A, B, C y D, figurando dichas cuarenta viviendas inscritas en el Registro de la Propiedad de Das Hermanas, al tomo 358, bajo los números pares 25.688 a 25.766, ambas inclusive, si bien las viviendas sitas en la planta décima bajo las letras B, C y D, aparecen inscritas al tomo 359.

Cuarenta y siete viviendas más sita en la Porción B, Sector 3 del Plan de Ordenación «Montequinto», en término municipal de Dos Hermanas, radicando dichas viviendas en el bloque II de la referida porción B y, que están situadas, cuarenta y cuatro de ellas en las plantas primera a la undécima, ambas inclusive, a razón de cuatro viviendas por planta, identificadas con las letras A, B, C, y D y las tres restantes en la planta baja, identificadas con las letras B, C y D, siendo las fincas números pares de las comprendidas desde la 25.768 a las 25.860 ambas inclusive, del Registro de la Propiedad de Das Hermanas, inscritas al Tomo 359, excepto la vivienda en la planta baja letra B que es la finca n.º 25.768, cuya inscripción corresponde al tomo 322.

Fincas tasadas, a efectos de subasta cada una de ellas en 2.250.000 pesetas.

Y, para que además sirva de notificación a los posibles ocupantes de las referidas fincas, extienda el presente en Sevilla, a doce de junio de mil novecientos noventa.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE UBEDA

EDICTO (PP. 1610/9).

Doña Mercedes Gómez Henares, sustituta, Juez de Primera Instancia Número Uno de este Partido de Ubeda (Jaén).